



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Tras los reiterados reclamos de propietarios de establecimientos ribereños de la jurisdicción de esta Unidad Policial, por la incursión de cazadores furtivos de jabalíes, actividad que es común en este medio y es practicada por un número considerable de personas, tanto locales como de afuera lo cual perjudica a dichos propietarios porque en algunas ocasiones resultan lesionados animales vacunos con armas de fuego o lastimadas por acción de canes; situación que es preocupante y muy difícil de controlar por medios habituales, teniendo en cuenta la inaccesibilidad a los lugares donde se llevan a cabo las cacerías, como así, la extensión a cubrir.

En relación a esto, se ha puesto en práctica varias alternativas por parte de la Unidad 59 de Chimpay para contrarrestar este accionar, tales como controles en acceso, recorridas nocturnas vehiculares, etc., con lo cual no se ha logrado frenar la actividad en cuestión, haciéndose menester la búsqueda de nuevas opciones para dar una respuesta efectiva a la inquietud planteada.

Sumado a ello, la situación socio-económica actual de la población, la cual se ve agravada por la desocupación motivada por el fin de la temporada de cosecha, que lleva a los afectados a recurrir a cualquier medio para subsistir, con la consiguiente posibilidad de incursionar en el accionar delictivo, y en particular el hurto de ganado, en perjuicio de ganaderos y criaderos de la zona.

A modo de respuesta a estos planteamientos, se ha recibido la propuesta de colaborar facilitando animales equinos para la implementación de recorridas que en definitiva tendría mayor eficacia en los controles a realizar, tanto en la faz preventiva como represiva.

Lo detallado anteriormente no será la única función de esta brigada, sino que se realizarán recorridas alternadas en sectores rurales, suburbano y urbano, y se tratará de adiestrar al personal para que en la conmemoración del natalicio de Ceferino Namuncurá (proximidades del 26 de agosto de cada año), ocasión en que se reúnen miles de fieles, se pueda agregar un elemento más para la seguridad en distintos sectores donde está restringida la circulación vehicular y facilitando un rápido desplazamiento, y por ende la actividad propia de la prevención.

Teniendo en cuenta los puntos planteados en primer término, como así los medios que se ofrecen, resulta necesario darle un marco legal a la actividad a desarrollar, la Unidad 59 de Chimpay elevó un anteproyecto al Comando Regional para su consideración y eventual aprobación.

Esta Brigada montada tendrá como función específica



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

la prevención y represión del hurto de ganado: faenamiento clandestino, infracción a la ley de preservación ambiental, ley de armas; individualización e identificación de personas dedicadas a la actividad de caza, brindar una mayor presencia policial en las zonas rural, suburbana y urbana, y por otra parte incentivar a los efectivos en la toma de conciencia en la preservación del medio ambiente; para lo cual se seleccionará a dos efectivos de la dotación de esta Unidad, a quienes se le proveerá de equipamiento adecuado y de instrucción necesaria para llevar adelante un servicio eficaz.

Por ello:

AUTOR: Juan Accatino

FIRMANTE Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía que vería con agrado ponga en funcionamiento a la mayor brevedad la Brigada Montada de la Unidad 59 de Chimpay.

Artículo 2°.- De forma.-